



hido inmediatamente destinados a las Compañías en la
 forma y manera que la Municipalidad reconocida. Y la
 Ciudad **ACORDO**: Queda enterada

Oficio al ayuntamiento de
 sobre armamentos de
 M. N.

La Ciudad **ACORDO**: Se oficie seguidamente a los ex concejales
 del año de mil ochocientos treinta y cuatro recordándole
 la remesa de las noticias que se les pidieron con fecha once
 del corriente para la remisión al estado que reclama la
 Subinspección de Estirria nacional; en inteligencia de que el
 retraso que sufre este interesante servicio, será de cargo
 de dicho Sr.

Votó el Sr. D. Federico Parra, Regidor

El Sr. Jefe de 1.ª Inst. sobre
 el robo de los pesos y ma-
 ras de plata.

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe de primera instancia de
 esta ciudad fecha diez y nueve del corriente, comunicando la
 sentencia pronunciada por la Audiencia Territorial en
 la causa formada sobre la extracción de dos monedas y dos pesos
 de plata pertenecientes a una Corporación. **Validad ACORDO**:
 Queda enterada

Votó el Sr. D. Fernando de Elorza y Gouza Regidor; y dexó su voto
 al Sr. Presidente

El Sr. Alcalde de 3.ª sobre lo
 mencionado p.º liquidar

El Sr. D. Felipe Masin, Alcalde tercer constitucional
 dió Manifiesto a la Corporación, que en cumplimiento de
 la autorización con que se le ha revertido para nombrar per-
 sona que practique en la Capital la liquidación de contribucio-
 nes y en las oficinas de Provincia, según esta prevenido, se acuer-
 de con los ex concejales de mil ochocientos treinta y ocho, ha
 sido elegido D. Mariano Requillo, persona de inteligencia y
 que reúne la ventaja de residenciar en la Capital. Y la fi-
 dad **ACORDO**: Conforme; y que se le oficie a dicho Sr., para
 que cuente la autorización que tiene de este Ayuntamiento,
 para liquidar las contribuciones corrientes de un año, y que
 le sirva de fidencial

Votó a entrar el Sr. D. Fernando de Elorza y Gouza Regidor

